

**Ley 4161 - Decreto 3495**

**OBRAS SANITARIAS CATAMARCA - INCLUYASE EN EL PLAN DE OBRAS AÑO 1984/85  
INSTALACION RED CLOACAL EN CIUDAD DE ANDALGALÁ**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras para el ejercicio 1984/1985 de Obras Sanitarias Catamarca, la instalación de la red cloacal en la Ciudad de Andgalá, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- La confección y ejecución del Proyecto de la obra que dispone el Artículo Primero, estará a cargo de Obras Sanitarias Catamarca y de los Organos Técnicos respectivos.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:20

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa